

Resolución N° 22/2018

Acta N° 173/2018

Montevideo, 16 de julio de 2018

**VISTO:** lo dispuesto por el literal A) del artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N.º 19.172 de 20 de diciembre de 2013 y el Decreto N° 46/015 de 4 de febrero de 2015;

**RESULTANDO:** I) Que dentro de las atribuciones del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) se encuentra el otorgamiento de autorizaciones y/o licencias para producir, elaborar, acopiar, distribuir y expender cannabis psicoactivo;

II) Que por su parte el Decreto N° 46/015 de 4 de febrero de 2015 regula la plantación, cultivo, cosecha, acopio y comercialización de cannabis (psicoactivo y no psicoactivo) para ser destinado, en forma exclusiva, a la investigación científica, o a la elaboración de especialidades vegetales o especialidades farmacéuticas para uso medicinal, las cuales están sujetas a la autorización del IRCCA;

III) Que se entiende por investigación científica las actividades dirigidas al desarrollo de proyectos de investigación que contribuyan al conocimiento y producción de evidencia científica respecto al uso del Cannabis (psicoactivo y no psicoactivo), dentro de la normativa vigente;

**CONSIDERANDO:** I) Que en este contexto, se ha recibido un proyecto de investigación científica denominado “Efectos del consumo crónico de cannabis del mercado regulado en la función cerebral. Relevancia de la concentración de THC y CBD” a cargo del Dr. Rodolfo Ferrando, avalado por la Facultad de Medicina de la Universidad de la República;

II) Que el referido proyecto se propone generar nuevos conocimientos científicos que permitan desarrollar políticas más eficientes de prevención y reducción de daños y tiene como objetivo investigar la influencia de la concentración de THC en los trastornos de la función cerebral producidos por el consumo sostenido de cannabis y el posible efecto protector del CBD sobre dichos efectos mediante SPECT cerebral y pruebas neurocognitivas, permitiendo además caracterizar los efectos de la variedad de cannabis disponible en las farmacias;

III) Que es de interés del Instituto apoyar y promover la investigación científica y producción de conocimiento en el ámbito del Cannabis;

**ATENCIÓN:** A lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal A) del artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el

artículo 5º de la Ley N.º 19.172 de 20 de diciembre de 2013 y el Decreto Nº 46/015 de 4 de febrero de 2015;

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA**

**RESUELVE**

- 1) Declarar de interés el proyecto de investigación denominado “Efectos del consumo crónico de cannabis del mercado regulado en la función cerebral. Relevancia de la concentración de THC y CBD” a cargo del Dr. Rodolfo Ferrando, avalado por la Facultad de Medicina de la Universidad de la República.
- 2) Comunicar el alcance de esta resolución al investigador responsable del proyecto y al Pro Rectorado de Investigación de la Universidad de la República.

**Firmado por:**

- Lic. Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – JND
- Lic. Lourdes Galván – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Lic. Marianela Bertoni – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES
- Dr. Alberto Castelar – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP